



DECRETO N° **802**

TEMUCO, **14 MAR. 2023**

VISTOS

- 1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21 de diciembre del 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI para el año 2023.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, es necesario realizar seguimiento de la Unidad Operativa comunal correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa que se realizarán en el presente año.
- 2.- Que, los participantes corresponden a representantes de los diversos grupos de la unidad operativa comunal Temuco del programa PDTI.
- 3.- Que, es necesario apoyar el funcionamiento de la Mesa de Coordinación del Territorio Norte y Sur.

DECRETO

- 1.- Autorícese la actividad denominada contratación de un servicio Coffe Break para la realización de mesa de coordinación territorio Norte y Sur dirigida a 80 representantes de los grupos de usuarios del Programa PDTI, dicha actividad se realizará de la siguiente forma:

2656909

Nombre de la actividad	Mesa de Coordinación Programa PDTI
A quien va dirigido	Representantes de grupos de usuarios del Programa PDTI Temuco
Objetivo General de la actividad	Apoyar el funcionamiento de la Mesa de Coordinación del Territorio Norte y Sur.
Cobertura estimada	80 Representantes de los territorios Norte y Sur del Programa PDTI Temuco
Fecha de ejecución	Marzo-abril
Gasto programado	30 UTM Contratación de servicio de coffe break
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – fotografías

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma

CUENTA EXTRAPRESUPUESTARIA

214.05.10.003 MESA DE COORDINACION

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Directora.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KPR/EMM/ysa

DISTRIBUCION:

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Control

Alcaldía

Secretaría Municipal

Oficina de partes

Dirección Rural



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

